

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/25, en la modalidad de transferencia de créditos.

El resumen de las aplicación presupuestarias, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Alta en aplicación de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Incremento
920 22199	Otros suministros	120.000,00 €
Total		120.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Disminución
1532 622	Edificios y otras construcciones	40.000,00
1532 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	80.000,00
Total		120.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ferreruela de Tábara, 31 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202600045

